



GOBIERNO DE
ESPAÑA

Ministerio de Hacienda y Administraciones
Públicas
Registro Auxiliar: Delegación del Gobierno
en Madrid
Salida
Nº Registro: 252682 /RG 2016144
Fecha: 29/06/2012 13:54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL
DERECHOS CIUDADANOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF.: P.S. 7104/2012

FECHA: 29/06/2012

ASUNTO: ACUERDO DE INICIACIÓN

Expte. P.S. 7104/2012
Acuerdo de Iniciación Deporte
D./Dª SERGI [REDACTED]
[REDACTED]
08011BARCELONA (BARCELONA)



|NA280053730000009420756|~

Con esta misma fecha la Sra. Delegada del Gobierno ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador contra Vd., como consecuencia de la Propuesta de la Comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, adoptada en la reunión celebrada el día 07/06/2012, designando para su instrucción a Dª JOAQUIN PAVIA CARDELL Jefe de Servicio de esta Delegación del Gobierno, a quien es de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

HECHOS IMPUTADOS: con motivo del evento deportivo celebrado en esta capital en el estadio "Vicente Calderón" el día 25/05/2012, entre los equipos ATHLETIC CLUB - F.C. BARCELONA, Ud. exhibe en el acceso al estadio y una vez dentro del mismo, una bufanda colgada al cuello con la leyenda: "UNITS PER LA LIBERTAT, ASKATASUNAZ, EUKARTUAK", así como el lauburu (símbolo aberztile) y la leyenda "EUSKAL HERRIA Y PAISES CATALANS". En el momento de proceder a su identificación, manifiesta: "NO SABEIS CON QUIÉN ESTAIS TRATANDO, OS VOY A DEJAR EN PARO", manteniendo en todo momento una actitud chulesca y desafiante hacia los agentes actuantes.

CALIFICACIÓN: Infracción Grave.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art.22.2, en relación con el artículo 7.1.c) de la Ley 19/2007 de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER: La cuantía de la multa se fijará dentro de los límites establecidos en el artículo 24.1 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y la adopción en su caso, de las medidas previstas en el artículo 24.3 de la citada Ley.

ÓRGANO COMPETENTE: La Sra. Delegada del Gobierno en virtud del artículo 28.2.a) de la referida Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y Disposición Adicional 4ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Sin perjuicio de su derecho a la audiencia en el procedimiento recogido en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, se le notifica que podrá formular alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones, la sanción a imponer será de TRES MIL UN EUROS(3.001 €) y la prohibición de acceso a recintos deportivos por un periodo de SEIS MESES, considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento sancionador no podrá exceder de SEIS MESES, desde la fecha del Acuerdo de Iniciación (artículo 42 y 44 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

EL INSTRUCTOR,

Fdo: JOAQUIN PAVIA CARDELL



CORREO ELECTRONICO

C/ GARCÍA DE PAREDES, 85
28071 - MADRID
TEL: 91 2729217
FAX: 91 2729190